



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2020 00192

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **LINA MARCELA CHICA PALACIO** contra **MUNICIPIO DE BELLO** y **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ** en atención al memorial remitido el [24 de noviembre de 2020](#) y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS el cual dispone la manera en la que se deben notificar las entidades públicas, no se tendrá por surtida la notificación personal enviada al Municipio de Bello, por lo tanto se ordena efectuar por secretaria la notificación remitiendo copia autentica de la demanda, auto admisorio y del aviso.

Por otra parte, se advierte que además de señalar erróneamente el Juzgado donde se trámita el proceso, el apodero indicó que se trata de una citación para diligencia de notificación, lo que puede resulta confuso para la parte a notifica; en consecuencia se ordena notificar por secretaria nuevamente a la Junta Regional de Calificación de Invalidez.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N° _____

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA

VB.